

BOLETIN**OFICIAL**

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.**GOBIERNO POLITICO**

DE ZARAGOZA.

Núm. 922.

Circular núm. 364.

El Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria, Presidente del Consejo de Ministros, al acusarme con fecha 2 del actual el recibo del acta de su elección, como representante en las Cortes constituyentes, por esta provincia, me encarga que en su nombre dé las gracias á los electores por la insigne honra que acaban de dispensarle, y que acepta con la mas viva satisfacción. Al propio tiempo me incluye la adjunta comunicación, que me apresuro á circular por medio de los periódicos, de la Capital y Boletín de la provincia, á fin de que se lean y fijen en todos los corazones las palabras sentidas, afectuosas y elocuentes, que el ilustre caudillo de la libertad española, poseído de sincera gratitud dirige á sus amados aragoneses. La comunicación á que me refiero es la siguiente.

» Madrid 31 de Octubre de 1854.—Señores electores de la provincia de Zaragoza.—Mis buenos y queridos amigos: decir á VV. que me lisonjea la distinción que me han dispensado, nombrándome Diputado para las próximas Cortes constituyentes, no sería mas que anunciarles una verdad muy trivial, y cuya existencia han debido sentir,

aunque solo fuera tomando en cuenta los elevados grados de estima en que siempre tuve y tengo el aprecio de esa tierra. Decirles, que optaré por Zaragoza, sin embargo del nombramiento que tambien me han conferido otras provincias muy dignas de mi constante gratitud, solo pudiera ser nuevo para aquellos que no han visto, ni sabido, ni sentido la influencia irresistible de nuestras mútuas simpatías. Y decirles lo que haré como Diputado suyo, seguro esloy que no hay un solo aragonés que lo crea necesario, porque nos conocemos ya de muchos años, y hemos analizado muchas veces nuestros pensamientos y deseos, hallándolos siempre en absoluta consonancia, tanto en dias de infortunio dolor, cuanto en momentos de expansion y de ventura. Pero así y todo, quiero cumplir en este dia con un deber sancionado por la costumbre y exigido por la conveniencia pública, pues yo no acepto los cargos sino para ver de llenarlos con el mayor rigorismo. Lo que haré como Diputado de esa provincia, será pedir, votar y exigir que se cumpla la voluntad nacional, pues este es el lema de la bandera que hai abrazamos, éste es el programa del Gobierno á cuyo frente me encuentro, y éste es el camino que VV. me trazan con su elección y que yo seguiré impávido hasta donde mis fuerzas alcancen, seguro, como lo estoy, de que solamente por este medio nos podemos preservar de la nota de inconsecuentes, y de que solamente así, conseguiremos cimentar sobre bases duraderas la libertad, el orden y la felicidad pública. Dispénsenme VV. se concluyó aqui esta carta y si en vez de ceremoniosos cumplidos les ofrece un cordial abrazo su invariable amigo.—BALDOMERO ESPARTERO.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para satisfacción de los electores de esta provincia. Zaragoza 4 de Noviembre de 1854.—El Gobernador, Cayetano Cardero.

Núm. 923.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza

El Viernes 10 del corriente y hora de las once de la mañana, se subastarán en público remate y en el sitio acostumbrado 140 lotes de géneros de licito é ilícito comercio, declarados en comiso, por valor de 26.602 rs. vn. Zaragoza 4 de Noviembre de 1854.—Miguel Belluga.

Núm. 924.

D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Asensio, para que en el término de nueve días se presente en las cárceles nacionales de la misma de rejas á dentro á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de paños y talegas, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 2 de Noviembre de 1854.—Isidro Gomez.—Por mandado de su Sría., Francisco Campillo.

Núm. 925.

Don Salvador de Falces, Juez de primera instancia de la villa de Pina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Teresa Gimenez natural de Juslibol, vecina de Zaragoza, cestera, gitana, contra quien en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio, sobre hurto de ramitas de salz, para que se presente en el término de treinta días á oír la notificación de la sentencia pronunciada en ella en cinco último, pues no lo haciendo, se notificará en los estrados del tribunal en su rebeldía, parándole el mismo perjuicio que si en su persona fuere hecha; y para que no pueda alegar ignorancia, se espide el presente en Pina á 28 de Octubre de 1854.—Salvador de Falces.—Por su mandado, Ventura Albira.

Núm. 926.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º de la circular del Gobierno de S. M. de 27 de Agosto último, el Excmo. Sr. D. Pedro Pascual Oliver, Administrador nombrado de los bienes de la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon y su familia, ha acordado prevenir á las corporaciones, sociedades y particulares que tengan conocimiento de la existencia de cualesquiera bienes, acciones ó derechos pertenecientes á dicha señora y familia, y que no hayan sido incluidos en los embargos hasta ahora practicados, que se sirvan comunicarlo á esta Administración, cuyas oficinas estan sitas en la calle de las Rejas, núm. 4, y se hallan abiertas desde las doce á las tres de la tarde todos los dias no festivos.

Continúan las listas de los libros de texto para la enseñanza en las Universidades é Institutos del Remo, insertas en el número anterior.

SÉTIMO AÑO.

Ampliacion del derecho mercantil y penal.—Para la parte mercantil.

El Código de Comercio extractado con explicacion al pie de cada artículo, por D. José de Vicentes cuarta edicion.

Tratado del derecho mercantil de España, por

D. A. B., abogado de Barcelona.

Curso de derecho mercantil, por el doctor D. Pablo Gonzalez Huebra.

Derecho penal.

Código penal concordado y comentado, por Don Joaquin Francisco Pacheco.

El Código penal, explicado por D. José de Castro y Orozco y D. Manuel Ortiz de Zúñiga.

Comentarios al nuevo Código penal, por D. Tomas Maria de Vizmanos y D. Cirilo Alvarez Martinez.

Práctica forense.

Los mismos autores que en el curso de procedimientos para las lecciones teóricas. Respecto á la parte práctica, invertirán el tiempo los alumnos en trabajos prácticos dirigidos y corregidos por los catedráticos, que les harán notar los defectos que aquellos contuvieren, y precisar la fórmula de los escritos.

FACULTAD DE MEDICINA.

PRIMER AÑO.

Ampliacion de la física y de la química á la medicina: anatomía descriptiva.—Física de ampliacion á la medicina.

Tratado elemental de física general médica, por D. Antonio Ribero y Serrano: dos tomos.

Lecciones de física médica, por D. Manuel Lote-la y Rodríguez: un tomo.

Química aplicada á la medicina.

Prontuario de química médica, por D. Juan Chavarri.

Elementos de química, por A. Bouchardat, traducidos al castellano de la segunda edicion.

Tratado de química médica, por D. Francisco Mercader y Bernal.

Anatomía descriptiva.

Tratado de anatomía general, descriptiva y topográfica, por D. Lorenzo Boscasa: tres tomos.

Compendio de anatomía general, descriptiva y topográfica, por D. Agapito Zurriaga: dos tomos.

Tratado de anatomía descriptiva, por S. Cruveilhier, traducido al castellano.

SEGUNDO AÑO.

Anatomía general, aplicacion de la historia natural á la medicina: fisiología, patología general.—Anatomía general.

Nuevo manual de anatomía general, por L. G. Marchessaux, traducido por D. Francisco Mendez Alvarez: un tomo.

Tratado completo de anatomía general por J. Herle, traducido por los redactores de la Biblioteca escogida de medicina y cirugía: un tomo.

Historia natural aplicada á la medicina.

Elementos de historia natural médica, por Aquiles Richard, traducido por D. Bartolomé Obrador.

Tratado de historia natural médica, por M. Edwards y A. Comte, traducidos al castellano.

Fisiología.

Ensayo de antropología, ó sea historia filológica del hombre, por D. José Varela Montes: cuatro tomos.

Compendio de fisiología, ilustrado con láminas, por Muller, traducido por D. Francisco Alvarez y D. Nicolás Casas.

Manual de fisiología, por D. Juan Ribot y Ferrer.

Patología general.

Tratado elemental de patología general y anatomía patológica, por D. Francisco de Paula Folch y Amich: un tomo.

Tratado elemental de patología, general y semeiología, por Hardy y Bellier, en castellano.

Patología general médico-quirúrgica, por P. N. Gerdy, en castellano.

TERCER AÑO.

Higiene privada, anatomía patológica, terapéutica general farmacología y arte de recetar.—Higiene privada.

Elementos de higiene privada, por D. Pedro Felipe Moulau.

Tratado completo de higiene, por Carlos Loude, traducido al castellano.

Manual de higiene, por el doctor Foy, traducido en castellano.

Anatomía patológica.

Manual de anatomía patológica, por D. Manuel José de Porto: un tomo.

Tratado elemental de patología general y anatomía patológica, por D. Francisco de Paula Folch y Amich: un tomo.

Terapéutica.

Tratado de terapéutica general por D. Luis Oms y D. José Oriols Ferreras.

Tratado de terapéutica y materia médica, por Trouseau y Pidoux, traducido al castellano.

Tratado elemental de terapéutica médica, por L. Martinet, traducido por D. Lorenzo Boscaza: un tomo.

Farmacología.

Manual de materia médica, por Milne Edwards P. Vvaasseur, traducido por D. Luis Oms y D. José Oriols Ferreras: dos tomos.

Curso de materia médica y de farmacología, por Foy, traducido por D. Juan Bautista Boix y Cural dos tomos.

Elementos de terapéutica y materia médica, por D. Ramon Capdevila: un tomo.

Arte de recetar.

Arte de recetar, ó formulario práctico, por D. Juan Bautista Feix: un tomo.

Arte de recetar, por Trouseau y Revet, traducido al castellano: un tomo.

Nuevo tratado del arte de recetar, por D. Agustín Rosell.

CUARTO AÑO.

Patología quirúrgica, anatomía quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, clínica de operaciones. = *Patología quirúrgica.*

Nuevos elementos de cirugía y medicina operatoria, por Begin, traducidos y adicionados por Don Ramon Frau: dos tomos.

Tratado completo de cirugía, por Chelius, traducido, por D. A. Sanchez Bustamante: tres tomos.

Tratado de patología externa y medicina operatoria, por Vidal (de Cassis), traducido al castellano.

Anatomía quirúrgica.

Manual de anatomía quirúrgica, por Edwards, traducido por D. Ramon Sanchez y Merino: dos tomos.

Tratado completo de anatomía quirúrgica, por Velpeau, traducido por los redactores de la Biblioteca de medicina y cirugía: un tomo.

Tratado de anatomía quirúrgica, por Petriquin, traducido por D. Aureliano Maestre de San Juan y D. Agustín Ramirez Marañón.

Operaciones.

Manual de medicina operatoria, por Malgaigne, traducido al castellano de la cuarta y última edición.

Nuevos elementos de medicina operatoria, por Velpeau, traducidos por D. Manuel Leclere y Don Juan José de Elizalde: cuatro tomos.

Vendajes.

Elementos del arte de los apósitos, por D. Manuel Nieto y Serrano y D. Francisco Mendez Alvaro: un tomo.

Tratado completo de vendajes, apósitos y curas, por Gerdy, traducido por D. José Rodrigo y Don Francisco de Santa Ana: dos tomos.

Clínica de operaciones.

Estudios clínicos de cirugía, por D. Antonio Mendoza

QUINTO AÑO.

Patología médica, clínica quirúrgica. = *Patología médica.*

Tratado completo de medicina práctica, por Hufeland, traducido al castellano.

Tratado elemental de patología médica por D. Juan Dumen: dos tomos.

Tratado elemental de clínica y patología médica, por L. Martinet, traducido por D. J. Roure y Fernandez: dos tomos.

Clínica quirúrgica.

Manual de clínica quirúrgica, por Tavernier, traducido al castellano.

Los señalados para operaciones y su clínica.

SEXTO AÑO.

Obstetricia, patología especial del sexo femenino de la niñez: clínica médica. = *Obstetricia.*

Tratado teórico y práctico del arte obstetricia, por Cazeaux, vertido al castellano de la tercera edición.

Tratado práctico de los partos, por Moreau, traducido al castellano.

Tratado práctico del arte de parrear, por Chailly, traducido por D. F. Mendez Alvaro.

Enfermedades de mugeres.

Tratado completo de las enfermedades de las mugeres, por D. José Arcé y Luque: tres tomos.

Tratado completo elemental de las enfermedades de las mugeres, por D. Luis Oms y D. José Oriols Ferreras: dos tomos.

Enfermedades de los niños.

Tratado teórico-práctico de las enfermedades de los niños, por el doctor Bonchut, traducido al castellano de la segunda edición.

Tratado práctico de las enfermedades de los niños, por Barrier, traducido por D. Luis Oms y Garrigolas y D. José Oriols Ferreras: un tomo.

Tratado completo de las enfermedades de los niños, por Schultze y Wolf, traducido por D. Santiaño Palacios y Villalba: tres tomos.

Enfermedades de mugeres y niños.

Tratado elemental de las enfermedades de las mugeres y de los niños, por Fabre y D'Huc: nueva edición española.

Enfermedades venéreas.

Tratado de enfermedades venéreas, por A. Vidal (de Cassis), en castellano.

Clínica médica.

Prolegómenos de clínica médica, por D. Ignacio Ameller.

Aforismos y pronósticos de Hipócrates, traducidos al castellano.

Las obras señaladas para patología médica.

SÉTIMO AÑO.

Medicina legal y nociones de toxicología, nociones de higiene pública, moral médica.

Medicina legal.

Tratado de medicina y cirugía legal, por D. Pedro Mata: dos tomos.

Tratado de medicina legal, por D. Ramon Ferrer y Garcés, un tomo.

Elementos de medicina y cirugía legal, arreglados á la legislación española, por D. Pedro Miguel de Peiro y D. José Rodrigo: un tomo.

Toxicología.

Compendio de toxicología general y especial, por D. Pedro Mata: un tomo.

Higiene pública.

Elementos de higiene pública, por D. Pedro Felipe Monlau: dos tomos.

Tratado completo de higiene pública, por Levy, traducido al castellano: un tomo.

Moral médica.

Tratado elemental de moral médica, por D. Félix Janer: un tomo.

Deontología médica por Simon, traducida por Don Francisco Ramos y Borquella: un tomo.

FACULTAD DE FARMACIA.

PRIMERO AÑO.

Mineralogía de aplicación.

Lecciones de mineralogía, por D. Agustín Yañez: un tomo.

Elementos de mineralogía, por Brard.

Elementos de historia natural, traducidos por Don José Rodrigo: cinco tomos.

Zoología de aplicación.

Lecciones de zoología, por D. Agustín Yañez: un tomo.

Elementos de zoología, por D. M. Edwards y A.

Comté, traducidos al castellano: un tomo.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

La junta pericial de Pinseque, hace saber á todos los vecinos hacendados y terratenientes del mismo, que hasta el día 16 del actual, presenten en la secretaría del ayuntamiento del referido pueblo, las respectivas relaciones de la variación que hayan experimentado sus fincas, tanto en ventas, como en traslación de dominio y mejoras; pues de no verificarlo quedarán sujetos al reparto de 1855, con el perjuicio que les irroga su omisión.

La casa de comercio de los SS. Suñol hermanos, queda establecida en el palacio del Sr. Barón de Purroy plaza de la Cabra: los mismos convidan con su nuevo domicilio á sus clientes y amigos.

Navegación por el Canal Imperial de Aragón

Desde el día 3 del corriente queda reducido á 8 rs el precio por cada asiento desde es á ciu ad á la de Borja y viceversa.

Recaudación de contribuciones directas del partido de Daroca.—Hoy ha vencido el 4.º trimestre, y en virtud de lo que previene la instrucción, advierto á los contribuyentes que deben pagar sus cuotas en los cinco primeros días que se presenten los cobradores, para no dar lugar á medidas coercitivas. Daroca 1.º de Noviembre de 1854.—Marco A. Galindo.

Autorizado el ayuntamiento constitucional de Mesones, para crear las plazas de médico y cirujano titulares, abre concurso á esta provisión por término de treinta días, desde el de su publicación en el Boletín oficial; en cuyo término podrán los aspirantes presentar solicitudes documentadas con las que crean puedan hacer conocer sus méritos y estudios. La dotación del primero con el agregado de Nigüella que dista un cuarto de legua será 3800 rs. vn. anuales, y la del segundo, solo por este pueblo disfrutará 3000 rs. anuales, y si los vecinos de Nigüella reclamaran su asistencia 3600 rs.: todas dos contratadas pagadas por el ayuntamiento en dos plazos; el primero en trigo, cebada y centeno al Agosto, y en judías y panizo, el segundo, al Noviembre. Los pactos y condiciones están de manifiesto en la secretaría de la corporación.

La conduta de herrero del pueblo de Layana se halla vacante, bajo el pliego de condiciones que obra en la secretaría; su dotación consiste en catorce cahices trigo pagado por el ayuntamiento en San Miguel de Setiembre, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde constitucional del mismo, hasta el 8 de Noviembre en cuyo día se proveerá.

Las condutas de médico y cirujano del pueblo de Maluenda se hallan vacantes, á partido cerrado, sus dotaciones consisten la del primero en 4000 rs. y la del segundo en otros 4000 y algunos cahices de trigo puro que ha-

rá efectivos de los sujetos que se rasuran en sus casas, cobradas ambas de los vecinos en metálico y efectos del país á los precios corrientes en San Miguel de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento del mismo hasta el día 15 del mes actual en que se proveerán; advirtiéndose que si alguno de los solicitantes se hallase adornado de las dos profesiones de medicina y cirugía será preferido por las indicadas dotaciones que bien pueden graduarse en 9000 rs. vn.

El ayuntamiento de la villa de Montalvan, ha resuelto suspender por este año la feria que debiera tener lugar en la misma en los días 11 y 12 del corriente mes.

En el Boletín oficial de esta provincia número 119, anunció el ayuntamiento constitucional del pueblo de Agón, la provisión de una plaza de médico-cirujano el día 1.º del mes presente; y como no haya podido verificarse por no haberse presentado solicitud alguna; se prórroga la admisión de dichas solicitudes hasta el día 12 del actual.

Siendo de advertir que los 5000 rs. vn. que se señalaron por asignación en el anuncio anterior con el cargo de la rasura; ahora lo es con exclusión ó segregación de este último.

En el Coso de Zaragoza casa del guarnicionero Santa Cruz, se construyen: cartucheras, quepis, morriones, cananas, para todos los pueblos de la provincia y la de Huesca á precios equitativos, se venden sables de oficial de infantería y de caballería, chascases, maletones, caparazones y demas efectos de M. N. y golases; se venden 2000 casaquillas de paño casi nuevas á 8 rs. vn. 300 cananas nuevas de color de avellana á 8 rs. vn. 600 bainas con contrera dorada á 3 rs. 2000 correas de capa y grupa nuevas á 11 cuartos, bocados y brida usados á 20 rs. bragueros, suspensorios y monturas, todo á precios arreglados.

MAGNESIA PURA, *magnesia inglesa des-carbonatada*. Se encuentra este medicamento en el laboratorio químico-farmacéutico de D. Tomas Bayod y Colera, calle del Trenque núm. 3 Zaragoza.—El daño que el anuncio de medicamentos en los periódicos causa á la clase farmacéuta está reconocido por todos los profesores que, huyendo del charlatanismo, desean fundar su prestigio en la ciencia y no en la especulación.—A mis manos han llegado, procedentes de laboratorios extranjeros, frascos de magnesia pura, con los cuales ha querido probarme su poseedor, que en Zaragoza no saben los químicos obtenerla y aun que algunos ignoran su existencia.—Por el decoro de la clase á que pertenezco y por el mio propio, he concebido el pensamiento de obtener dicha magnesia pura ó des-carbonatada en mi laboratorio, y anunciar por medio de los diarios de esta Capital su existencia en mi oficina sin otra pretensión que la mencionada.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.